

REGLAMENTO PROMOCIÓN COMERCIAL:
PROTEX PRO LINE UNA PIEL SALUDABLE VA MÁS ALLÁ DE LO QUE LOGRAS OBSERVAR

Nombre de la Promoción: **“Protex Pro line Una piel saludable va más allá de lo que logras observar”**

La participación de los consumidores en esta promoción implica la aceptación de la mecánica, términos y condiciones establecidos en el presente reglamento a los cuáles se puede acceder a través de la siguiente dirección electrónica: automercado.cr/reglamentos-promociones

Este reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se registrará la presente promoción. Lo aquí dispuesto será de cumplimiento obligatorio tanto para los participantes como para los organizadores. La participación en la promoción implica la aceptación y cumplimiento a estas reglas y a las decisiones que tome el organizador, las cuales serán definitivas sobre todos los asuntos relacionados con la promoción. Cualquier violación a estas reglas implicará la exclusión de la promoción y/o la revocación del premio.

La promoción tiene por objetivo reconocer a los consumidores de los productos Colgate-Palmolive y darles la oportunidad de participar en el sorteo aleatorio.

1. **Vigencia de la promoción:** El período de participación es desde las 00:00 hrs. del día 01 de Septiembre 2022 hasta el día 30 de Septiembre 2022 a las 23:59 hrs.
2. **Cobertura geográfica:** Costa Rica
3. **Organizador:** Colgate-Palmolive (Costa Rica), S. A. Dirección: Sabana Business Center, 8o. piso, Boulevard de Rohrmoser, La Sabana Norte, costado Norte del Estadio Nacional, San José, Costa Rica
4. **Requisitos para participar:**
 - Son elegibles para participar en esta promoción todas las personas mayores de edad que en el periodo de vigencia de la promoción queden inscritos, debiendo ser ciudadanos y residentes legales en Costa Rica.
 - El registro del participante únicamente será válido si toda la información ingresada es verídica, completa, describe y pertenece única y exclusivamente a la persona participante. Los ganadores deberán comprobar la veracidad de esta información al momento de recoger el premio, con su documento legal de identificación con el que participaron.
 - Se considerará como Documento Legal de Identificación en Costa Rica: Cédula de Identidad o cédula de residencia. Por lo anterior queda claro que una persona no podrá identificarse con su pasaporte.
 - La misma persona puede participar cuantas veces desee, generar una acción electrónica por cada tiquete de compra que incluya al menos alguno de los productos participantes.
5. **Productos Participantes:**

UPC	Codigo Interno Auto	Descripcion
99176922353	110856	Jabon Protex Avena 3x110gr
99176922391	110850	Jabon ProtexAloe 3x110gr
99176922254	110852	Jabon Protex Fresh 3x110gr
99176922582	110851	Jabon Protex Limpieza Profunda 3x110gr
99176922599	114594	Jabon Protex Avena 6x110gr
99176922674	144427	Jabon Protex Limpieza Profunda 6Pck 110gr
7509546650111	207951	Jabon Protex Fresh 6x110gr
7509546668529	878289	Jabon Protex Proteina Leche 3x110gr
7509546673639	877290	Jabon Protex Colageno 3x110gr
7509546668536	877755	Gel Baño con Proteina Leche
7509546668543	877756	Gel Baño con Colageno

6. Establecimientos participantes para la adquisición de los productos participantes:

Aplica únicamente para compras en la página de Automercado en Línea y la aplicación Automercado

7. Mecánica de participación (participación únicamente con factura fiscal de compra):

Dentro del periodo de la promoción, comprar cualquier producto participante indicado en este reglamento, A Través de la página de Automercado en línea o en la aplicación de Automercado, se generará una acción electrónica y de esta forma quedará participando en la promoción.

Los participantes podrán participar cuantas veces deseen con diferente factura.

8. Premios

Se sortearán 5 Maquinas de Cafe Modelo PEM351 o su equivalente

9. Selección de ganadores: Los ganadores se elegirán al azar por medio de sorteos los cuales se realizarán en la fecha que se indica a continuación: Miércoles 05 de Octubre de 2022

En ningún caso, un participante podrá ser elegido más de una vez como ganador de un premio en cualquiera de los sorteos indicados.

Se escogieran 5 ganadores y 5 suplentes, los ganadores de respaldo serán declarados ganadores finales en caso alguno de los ganadores originales no se presente en la fecha que se le asigne para recibir el premio, no cumpla con los requisitos establecidos en este reglamento o no tenga el documento de identificación con el que participó o esté dentro de las restricciones acá estipuladas.

La selección de los ganadores será mediante un **Sorteo electrónico** entre todos los participantes de la Promoción. Al momento del sorteo estará presente un Notario Público, para que levante un acta en presencia de al menos dos testigos, haciendo constar la identidad de los ganadores. El programa con el que se realizará el sorteo ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el

cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento. Una misma persona no podrá ser ganadora de más de un premio de la presente Promoción. Cada participante podrá ser acreedor de un premio únicamente.

La lista oficial de ganadores se dará a conocer en la página automercado.cr/reglamentos-promociones dos semanas después de las fechas de sorteo antes referidas. Adicionalmente los ganadores serán notificados por teléfono y/o correo electrónico. COLGATE notificará a los ganadores, el lugar para recoger sus respectivos premios.

Para reclamar el premio, el participante ganador deberá presentar su documento legal de identificación. Dicha información deberá coincidir con la información registrada como participante en el sistema electrónico de Automercado

Fecha límite para reclamar el premio: Después de ser contactado por primera vez por los Organizadores o de que su nombre sea comunicado conforme a lo indicado en este Reglamento, cada ganador potencial, tiene como fecha límite de reclamo de su premio hasta el día **31 de Octubre de 2022** . Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

10. Otras Condiciones:

Todos los premios indicados son indivisibles, intransferibles y no negociables, bajo ninguna circunstancia. Asimismo en caso de que por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o actos de terceros el organizador se le imposibilite entregar el premio según lo especificado en este reglamento, podrá sustituirlo total o parcialmente por otro de características, precio y calidad equivalentes.

El ganador deberá correr con todos los gastos no cubiertos por el organizador de conformidad con este reglamento, y que sean necesarios para hacer efectivo su premio. Si un ganador no reclama el premio bajo las condiciones de este reglamento, el premio se considerará extinguido con respecto a él, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, pudiéndose proceder de conformidad a lo establecido en este reglamento.

El organizador se reserva el derecho de excluir a aquellos participantes que: (a) Cometieron un acto ilegal, ilícito, o que atente contra la moral, orden público y los objetivos y reglas de la Promoción; (b) No siguieron los lineamientos de la promoción; (c) Participantes que usen programas automáticos, repetitivos, y programados o herramientas o métodos que creen una condición de fraude en la navegación o participación en lo que Colgate-Palmolive considere voluntarios prácticos, que sean desleales, o que atenten contra los objetivos de la promoción. Colgate-Palmolive puede, en su derecho, suspender o excluir a un participante en caso que se sospeche o haya indicios que validen tal sospecha.

Los datos personales que proporcionen los participantes incluyendo los correos electrónicos, serán empleados para los fines de la presente promoción y de la misma manera su información personal será solicitada para tener un estimado estadístico de la participación en promociones.

La temporalidad del manejo de sus datos será indefinida a partir de la fecha en que nos la proporcione, salvo que el ganador notifique por escrito su decisión de no autorizar el uso o manejo de sus datos a partir de la entrega de la notificación.

La información mencionada podrá ser recabada directamente por Colgate Palmolive o por el encargado que ésta designe para tales efectos.

11. Restricciones.

- No podrán participar empleados y familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad de Colgate-Palmolive, y sus respectivas agencias, empresas afiliadas, matrices, subsidiarias y detallistas, agencias de publicidad, patrocinadores, mercaderistas y/o proveedores relacionados con la promoción o involucrados en el desarrollo de esta promoción.
- El consumidor podrá generar tantas acciones electrónicas, como desee durante la vigencia de la promoción, siempre y cuando correspondan a compras diferentes y que además cumplan con los requisitos de las presentes bases; sin embargo, solo podrá ser acreedor a un solo premio.
- En caso de imposibilidad de ejecutar el canje por cualquier motivo imputable al participante ganador, no aplica compensación o remuneración alguna.
- Los premios **NO** son transferibles, intercambiables por su equivalente en efectivo al participante, ni acumulables, en el entendido de que los participantes sólo pueden ganar 1 vez.
- No podrá participar extranjeros que se identifiquen con Pasaporte. Todo extranjero deberá identificarse con el documento legalmente autorizado para residentes temporales o permanentes en el país donde se hizo la compra.
- Una persona, no podrá ganar dos veces.

12. Aceptación y condiciones del reglamento de la promoción:

El participar en la promoción “Ganas Tú, gana el Planeta” supone la aceptación de las bases generales y particulares que apliquen. Al participar en esta promoción, los participantes que resulten ganadores autorizan expresamente que Colgate-Palmolive utilice su nombre, imagen, fotografía y/o voz en cualquier medio de comunicación conocido o por conocerse, de la manera que más convenga a los intereses de Colgate-Palmolive, o alguna de sus subsidiarias, sin que esto implique pago adicional alguno por su aparición o mención.

Asimismo, el participante permite y autoriza expresamente que se utilice su información personal y correo electrónico para ésta y futuras promociones que realice Colgate-Palmolive.

Ni Colgate-Palmolive, ni alguna de sus subsidiarias serán responsables por: registros de participación que no cumplan con lo establecido en las bases. La participación en la promoción será nula e inválida si no se realiza de conformidad con los términos y condiciones de la promoción incluidos en este documento.

Cualquier violación a las bases, a los procedimientos o sistemas establecidos, alteración, falsificación, manipulación o engaño a los promotores para pretender ser ganador, será anulada y el participante será descalificado. Al participar en esta promoción, los participantes aceptan acogerse a la estricta aplicación de estas reglas en todos sus términos y las decisiones de los auspiciadores.

Los datos personales que proporcionen los participantes, serán empleados para los fines de la presente promoción.

Colgate-Palmolive se reserva el derecho de modificar a su sola discreción en cualquier momento los términos y condiciones incluidos en el presente. Cualquier modificación podrá consultarla en la página de la promoción automercado.cr/reglamentos-promociones

13. Relevo de Responsabilidad:

Los participantes acuerdan, relevar de responsabilidad a Colgate-Palmolive, al auspiciador y a cada una de sus respectivas matrices, afiliadas, subsidiarias, oficiales, directores, accionistas agentes, empleados y todos aquellos asociados con el desarrollo y ejecución de esta promoción, de cualquier responsabilidad en relación a, o de cualquier manera relacionado con, esta promoción y/o la aceptación, o el uso/mal uso de los premios, incluyendo responsabilidad por daños personales y/o muerte, daños o pérdidas económicas. Los auspiciadores no se hacen responsables por la calidad o utilidad de los premios, hurto o robo del mismo. Colgate Palmolive es únicamente responsable de la entrega de los premios indicados en este reglamento.

El premio se le entregará al ganador de conformidad con lo indicado en este documento, por un representante de Colgate-Palmolive o empresa contratada por ésta para tal efecto. El premio no incluye gastos personales ni cualquier otro gasto no señalado expresamente como cubierto en este documento, entendiéndose por esto a todos aquellos gastos que llegare a incurrir el ganador al momento de reclamar su premio. El ganador deberá firmar un documento de recepción del premio proporcionado al efecto por el organizador, liberándolo expresamente de responsabilidad.

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento y con el cumplimiento del propósito de la presente promoción finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Todas y cualquier situación no considerada en estas Reglas, al igual que cualquier omisión, será determinada, exclusivamente por Colgate-Palmolive.

Cualquier consulta sobre los alcances e interpretación de este reglamento podrá evacuarse a través de los teléfonos de atención al consumidor de cada subsidiaria de Colgate-Palmolive Costa Rica 800-COLGATE (265-4283) bajo ninguna circunstancia, dicha consulta se considerará modificación total o parcial de este Reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

Los términos y condiciones indicadas en este Reglamento son de obligatorio cumplimiento para los participantes, siempre que los mismos no contraríen las disposiciones legales del país en que surte efecto la presente promoción.